



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE NEUQUEN
FGR 33008736/2005/TO2/15

Neuquén, 14 de mayo de 2019.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en el presente "**INCIDENTE DE PRISIÓN DOMICILIARIA DE JORGE ALBERTO SOZA**" N° FGR **33008736/2005/TO2/15** formado en causa caratulada "VITON, Gustavo y otros s/Delitos c/la Libertad y otros" del registro de este Tribunal,

Y CONSIDERANDO:

Que el imputado Jorge Alberto SOZA cumple prisión domiciliaria en estos actuados desde el 10/03/14, fecha en la que fue procesado con prisión preventiva por el Juzgado Federal N° 2 de la jurisdicción, ejerciendo el rol de guardadoras hasta el momento, su esposa María BOYER MORENO y la Sra. María Alejandra RAMIREZ.

Mediante presentación agregada a fs. 102 su Defensa propone como co-guardador para actuar en forma conjunta o alternada con las nombradas, al Sr. Santiago LLORENS (DNI. 92.058.053), quien impuesto de las pautas de cumplimiento inherentes a la función, prestó conformidad para asumir la responsabilidad que se le asigna, tal como deviene del acta glosada a fs. 106.

Analizada la cuestión a la luz de la normativa aplicable al caso, no advertimos impedimento alguno para que la persona propuesta actúe en carácter de cuidador del imputado en forma conjunta con las guardadoras anteriormente designadas, razón por la cual consideramos corresponde admitir la pretensión.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE NEUQUEN

RESUELVE:


- I. HACER LUGAR a lo solicitado por la defensa del imputado Jorge Alberto SOZA y en consecuencia designar en calidad de guardador del nombrado

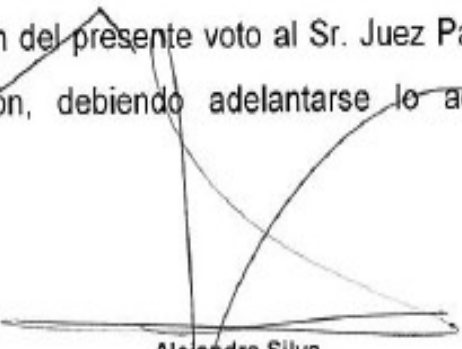


-en forma conjunta con Maria BOYER MORENO y María Alejandra RAMIREZ- al Sr. Santiago LLORENS (DNI. 92.058.053).

II. REGISTRESE, notifíquese.

III. ORDENAR la remisión del presente voto al Sr. Juez Pablo DIAZ LACAVAL para su consideración, debiendo adelantarse lo actuado via correo electrónico.


Orlando A. Coscia
Juez de Cámara


Alejandro Silva
Juez de Cámara


Marta Ithurriart
Secretaria

En 16/5/19 remití el voto que antecede al
Dr. Diaz Lacava. Conste.


MARTA ITHURRIART
SECRETARIA
TRIBUNAL ORAL FEDERAL N° 19

Fecha de firma: 22/05/2019

Firmado por: ORLANDO ARCANGEL COSCIA, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: ALEJANDRO SILVA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: PABLO DIAZ LACAVAL, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: SOL MARIA COLOMBRES, SECRETARIA



#29589976#235170308#20190522103508846



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE NEUQUEN
FGR 33008736/2005/TO2/15

///ta Rosa, 21 de mayo de 2019.

El juez Pablo R. Díaz Lacava dijo:

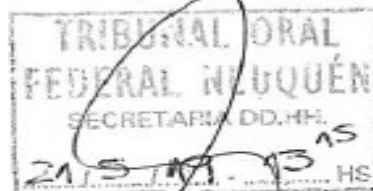
Que por los motivos expuestos por el colega preopinante, Alejandro Silva en la resolución que antecede en el incidente formado como "PRISIÓN DOMICILIARIA DE JORGE ALBERTO SOZA", registrada bajo el N° FGR 33008736/2005/TO2/15, adhiero a su voto por compartir la solución jurídica propuesta en el marco de las actuaciones de referencia y que he tenido a la vista para la presente decisión.

Designese para refrendar el presente al señor secretario Jorge Ignacio Rodríguez Berdier, a los fines establecidos por el art. 121 C.P.P.N. y remítase el original, anticipándose por email, al Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Neuquén -Secretaría Lesa Humanidad-, para su incorporación en el legajo correspondiente.

Pablo Ramiro Díaz Lacava
Juez

Ante mi:

Jorge Ignacio Rodríguez Berdier
Secretario



Recibido por e-mail

SOL MARIA COLOMBRES
SECRETARIA
TRIBUNAL ORAL FEDERAL NEUQUÉN

Fecha de firma: 22/05/2019

Firmado por: ORLANDO ARCANGEL COSCIA, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: ALEJANDRO SILVA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: PABLO DIAZ LACAVA, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: SOL MARIA COLOMBRES, SECRETARIA



#29589976#235170308#20190522103508846

REGISTRADO BAJO N° 28 /2019
AUTOS INTERLOCUTORIOS DDHH


Sol Colombres
Secretaria

Fecha de firma: 22/05/2019

Firmado por: ORLANDO ARCANGEL COSCIA, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: ALEJANDRO SILVA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: PABLO DIAZ LACA, JUEZ DE CAMARA

Firmado(ante mi) por: SOL MARIA COLOMBRES, SECRETARIA



#29589976#235170308#20190522103508846